Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA N.º SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. INTERNO 1328 de 2025 cuyo Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA" IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I"

CONTRATO DE CONSULTORÍA N.º SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. INTERNO 1328 de 2025

FECHA DEL CONTRATO: 2025-04-04

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS"

FECHA DE INICIO: 2025-05-21

FECHA DE TERMINACIÓN: 2026-05-06

APORTE ENTIDAD: $1.029.823.343,00 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: $0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: $1.029.823.343,00 M.L.C.

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I

PLAZO: Once (11) MESES Y Quince (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2025, se reunieron HÉCTOR JULIO RAMOS PRIETO, SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, quien actúa en su calidad de supervisor, de conformidad con la Cláusula Vigésima del contrato, la cual establece que no se requiere interventoría y que la supervisión estará a cargo del Secretario, conforme a la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 033 de 2023, modificado por el Decreto 0441 de 2024 y por otra parte DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74859089 de YOPAL, representante legal, de (l-la) SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS" con NIT 900115339-0 en su condición de Contratista y MAURICIO HERNAN MONTOYA PEREZ identificado con la Cédula de ciudadanía 79.488.014 de Bogotá, en calidad de apoyo a la supervisión de conformidad con el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1369.2025. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS", conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.

2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Once (11) MESES Y Quince (15) DIAS.

3. Que SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS", deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse, de la siguiente manera: a).El Departamento entregará sobre el valor del contrato un anticipo del 30%,

Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA N.º SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. INTERNO 1328 de 2025 cuyo Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA" IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I"

previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio. b) El valor del contrato, se efectuarán mediante actas parciales proporcionales al avance de la obra con amortización del anticipo, previa aprobación de la supervisión. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el 90% del valor total del proyecto. c) Un pago final correspondiente al saldo que debe ser como mínimo el diez por ciento (10%) del total del contrato, previa suscripción del acta de recibo final y proyección del acta de liquidación del contrato de interventoría y presentación del informe final de ejecución del contrato aprobado por el supervisor mediante certificación, acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, adicional certificación de recibo de obras a satisfacción por la gobernación de Casanare. MANEJO DEL ANTICIPO: El contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del presente contrato en el cual, se consignaran los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados por el departamento en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejara en el acta en mención. El Supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo. Para cada acta de pago y/o recibo se debe tener la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.

OBSERVACIONES:

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana
Supervisor(a)

DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ R/L SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS"
Contratista.

Vo. Bo. MAURICIO HERNAN MONTOYA PEREZ
Apoyo a la supervisión
C.P.S.P. 1369/2025

Revisó: ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Elaboró: ELIZABETH BONILLA RINCON
PROFESIONAL CONTRATADO(A)